

VALPARAISO, 19 de agosto de 2016

Señor
Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 psi 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Acta Sesión N°04/2016 del
Comité Científico Técnico de Recursos
Bentónicos (CCTB).

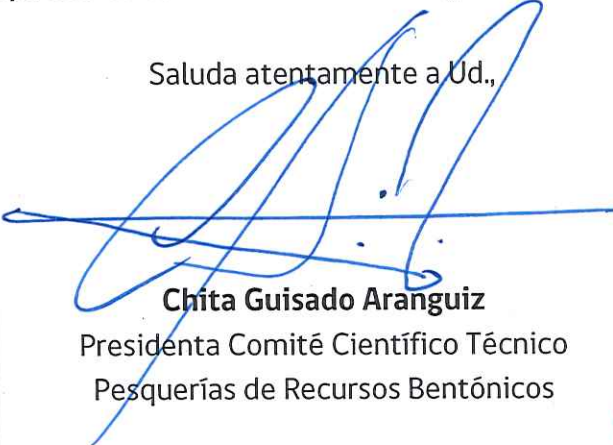
- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., Acta N° 04 del Comité Científico de la Ref., de fecha 04 y 05 de agosto de 2016, con el propósito de que ésta sea conducida al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para los efectos de establecer medidas de manejo de las pesquerías bentónicas analizadas.

Hago presente a Ud., que las medidas recomendadas están en consonancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,


Chita Guisado Aranguiz
Presidenta Comité Científico Técnico
Pesquerías de Recursos Bentónicos



ACTA DE SESION N° 04 - 2016

INFORMACIÓN GENERAL.

Sesión: 4° Sesión ordinaria año 2016.
Lugar: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, salas piso 10 y 19, Valparaíso.
Fecha: 2 días, 04 y 05 de agosto de 2016.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Presidenta : Chita Guisado A.
Suplente : Exequiel González P.
Secretaria : Mónica Catrileo C.

1.1. ASISTENTES

Miembros en ejercicio

- Chita Guisado A. /Universidad de Valparaíso
- Carlos Molinet F. /Universidad Austral de Chile
- Exequiel González P. /Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Pedro Pizarro F. /Universidad Arturo Prat
- Jorge Toro Y. /Universidad Austral de Chile

Miembros sin derecho a voto

- Roberto San Martín /Instituto de Investigación Pesquera

Miembros Institucionales:

- Nancy Barahona T. /Instituto de Fomento Pesquero
- Mónica Catrileo C. /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- María Alejandra Pinto B. /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

1.2. INVITADOS

- Gabriel Jerez A. /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Eduardo Pérez /Universidad Católica del Norte- Consultora ECOS
- Andrés Venegas A. /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Carlos Techeira T. /Instituto de Fomento Pesquero
- Nicole Maturana R. /Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Comité Científico Técnico Bentónico

1.3. INASISTENCIAS

- La Sra. Zaida Young U., miembro institucional del Instituto de Fomento Pesquero, se excusa de participar de esta sesión, por motivos personales.
- La Sra. Nancy Barahona T., miembro institucional del Instituto de Fomento Pesquero, se excusa de participar en la jornada AM del día 1 (04/08/2016) de la sesión, por motivos profesionales
- El Sr. Carlos Molinet F. miembro en ejercicio, se excusa de participar en el día 2 (05/08/2016) de la sesión, por motivos profesionales.

2. CONSULTA EFECTUADA POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

Mediante Carta N° 114/ 2016, se efectúa la siguiente consulta:

- Reglamento CCTB
- Revisión modelo de estimación cuota establecida para algas pardas en la III Región
- Revisión de Programa de Investigación Estratégica SSPA (ASIPA). Seguimiento de Planes de Manejo en Áreas de Libre Acceso (ALA).
- Modificación Plan de Manejo para consideración de cuota erizo estival X-XI Regiones.
- Veda extractiva Algas Pardas XV-II Regiones.
- Suspensión de la veda extractiva del recurso huepo en la VIII Región para 2016.
- Establecimiento de cuota de extracción de macha para el banco Pangal, Maullín, X Región para 2016.
- Establecimiento margen de tolerancia de la Talla Mínima Legal (TML) del caracol trumulco, VIII Región.
- Suspensión veda biológica loco X Región.

3. ACUERDOS / RECOMENDACIONES / ASESORIA

1. Reglamento CCTB

Se incorporarán los cambios acordados por los miembros del CCTB durante la revisión del reglamento propuesto. El documento final será sociabilizado entre los miembros del CCTB para su sancionamiento.

Comité Científico Técnico Bentónico

2. Revisión modelo de estimación cuota establecida para algas pardas en la III Región

La cuota de algas pardas de la Región de Atacama fue establecida mediante el D. Ex. N°68/2016 y sus modificaciones, en base a un modelo indirecto que asumió la consideración que el 89% del alga huiro negro desembarcado correspondía a alga extraída manualmente o "barreteada", autorizando 43.200 t de huiro negro para el 2016.

Al respecto, teniendo en cuenta que (1) el varado natural no fue incluido en el modelo indirecto, (2) que el desembarque enero- junio de 2016, muestra un promedio de extracción en torno a las 6.000 t, sin mostrar variaciones significativas entre estos meses, (3) que la estructura poblacional medida en función del diámetro del disco de adhesión indica que en todas las provincias de la Región de Atacama, las praderas de huiro negro están dominadas por la fracción juvenil (diámetro de disco de entre 5 y 19 cm), mientras que, la fracción adulta (20 cm diámetro de disco) corresponde al menor porcentaje de la población, (4) que el estado actual de la pradera de huiro negro en la Región de Atacama es sobre explotada (teniendo como referencia el porcentaje de biomasa actual respecto de la capacidad de carga estimada para el sistema), y (5) teniendo en consideración que al momento de adoptar medidas de conservación y administración así como al interpretar y aplicar la Ley se debe tener en cuenta el principio precautorio, entendiendo además por tal el ser más cauteloso en la administración y conservación de los recursos, se entrega el siguiente pronunciamiento:

Acuerdo:

El CCTB considera pertinente rectificar la cuota autorizada mediante D.Ex. N°68/2016, en función del análisis realizado asumiendo que la fracción de algas varadas producto de la corrección aplicada al modelo no fue considerada para efecto de la determinación del rango de cuota.

En vista de lo anterior el CCTB recomienda suplementar en un 11% la cuota autorizada de 43.200 toneladas de huiro negro, quedando una cuota final de 47.952 toneladas para el período 2016. Mayores antecedentes del análisis efectuado se incluyen en Informe Técnico N° 09 del CCTB, Revisión Modelo de Estimación Cuota Establecida para Algas Pardas en la III Región.

Adicionalmente, el CCTB considera pertinente señalar la necesidad de realizar una estimación de cuota anual (que incluya el alga barreteada y varada) para el próximo periodo (2017), teniendo en consideración la información disponible.

Comité Científico Técnico Bentónico

3. Revisión de Programa de Investigación Estratégica SSPA (ASIPA). Seguimiento de Planes de Manejo en Áreas de Libre Acceso (ALA).

Los miembros del CCTB quedan interiorizados respecto de cómo se ha llevado a cabo la ejecución de este proyecto, los avances desarrollados respecto de los planes de manejo en estudio y los resultados que se han generado en el marco de este programa.

Se plantea a los miembros que este tipo de proyectos, permiten a la SSPA mantener la asesoría por parte del IFOP en aquellos temas que se requieran en los Planes de Manejo, disminuyendo la brecha de conocimiento que pueda existir.

En términos de evaluaciones de recursos bentónicos se está observando la generación de modelos indirectos para hacer proyecciones de biomasa explotable, sin embargo, los miembros del CCTB plantean que estos modelos deben ser calibrados con la mayor cantidad de información referida a evaluaciones directas. Así mismo, señalan que considerando la gran cantidad de supuestos que estos modelos poseen, no se debieran hacer proyecciones para períodos mayores a 1 año.

Los miembros señalan que en el marco de este proyecto, se esperaría que se elaborara un diagnóstico de la situación de los Planes de Manejo, identificando las debilidades y fortalezas de los planes de manejo en estudio, así como identificar las brechas de conocimiento necesario para una adecuada administración y manejo.

Una vez identificado esto el proyecto ASIPA podría (probablemente junto a la Subpesca como lo ha hecho hasta ahora) priorizar sus intervenciones específicas, proponiendo metas de mediano y largo plazo.

Se pondrán a disposición de los miembros del CCTB los informes 2015 de los Proyectos ASIPA, junto con las respectivas evaluaciones externas a los cuales fueron sometidos dichos informes.

4. Modificación Plan de Manejo para consideración de cuota erizo estival X-XI Regiones.

Los miembros del CCTB plantean que la cuota estival es una medida que en rigor no ha sido respetada por los propios usuarios, ya que hay evidencia de que parte de esta cuota ha sido destinada a la industria, aun cuando existe el compromiso de los usuarios de utilizarla para consumo interno en fresco. Por otra parte, también existe evidencia en relación a que la

Comité Científico Técnico Bentónico

talla excepcional establecida en 80 mm, tampoco se está respetando, por lo que en definitiva las responsabilidades se diluyen entre los actores involucrados.

Acuerdo:

El CCTB considera pertinente modificar el Plan de Manejo del Erizo en la X y XI Regiones y Zona Contigua, y la normativa vigente en lo que se refiere a explicitar en los Decretos de veda biológica que se podrán autorizar capturas excepcionales para consumo en fresco durante el periodo estival (fines turísticos). No obstante, las respectivas cuotas deberán formar parte de las cuotas globales determinadas para la macrozona de la pesquería y ser analizadas y recomendadas por el CCTB sobre la base de la información disponible.

5. Veda extractiva Algas Pardas XV-II Regiones.

Se exponen los antecedentes técnicos que sustentan la renovación de la veda extractiva para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en el área geográfica comprendida entre la XV y II Región. Exceptuando el alga desprendida naturalmente y varada en playa de mar.

Adicionalmente, se solicita a los miembros, considerar una veda extractiva en todas sus categorías de extracción, en los sectores que no forman parte del plan de manejo de algas de las regiones XV, I y II.

Acuerdo:

El CCTB se pronuncia a favor de mantener la veda extractiva de los recursos huiro negro (*Lessonia berteroana*), huiro palo (*Lessonia trabeculata*) y huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*), en la XV, I y II Regiones por un período de 2 años, considerando las recomendaciones del Informe Técnico N° 10 del CCTB, Veda Extractiva Algas Pardas, XV-II Regiones.

- Exceptuar de la veda extractiva el recurso varado naturalmente (en playa de mar), autorizando la recolección manual de estas especies, así como su comercialización, transporte, procesamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de las mismas especies y de los productos derivados de ella. No obstante, lo anterior esta disposición no aplicará en las zonas no cubiertas por los planes de manejo vigentes en la I y II Regiones, en las que la prohibición de extracción es total incluyendo el alga varada y barretada.

Comité Científico Técnico Bentónico

- Exceptuar de la veda extractiva a las AMERB y los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (EMCPO), que posean plan de manejo aprobado para los recursos huiro negro (*Lessonia berteriana*) y huiro flotador (*Macrocystis* spp.)
- Exceptuar de la veda extractiva las Reservas Marinas, Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos (AMCP-MU) que tengan los recursos huiro negro (*Lessonia berteriana*) y huiro flotador (*Macrocystis* spp.) como especies principales dentro de su plan de manejo o de administración vigente.

6. Suspensión de la veda extractiva del recurso huepo en la VIII Región para 2016.

El Comité de Manejo de Recursos Bentónicos del Golfo de Arauco, mediante carta (C.I. SSPA N° 9134/2016), solicita la suspensión de la veda extractiva de huepo sólo para el período que resta hasta el 30 de septiembre de 2016, aludiendo a que debido a la mayor turbidez de las aguas, producto de la alta frecuencia de episodios de marejadas que ocurrieron en la zona entre los meses de enero y julio, se dificultó la extracción del recurso, generando una disminución del abastecimiento de este recurso en las plantas de proceso en torno a un 65% durante el primer semestre de 2016, respecto de igual período de 2015, y un 27% menor a lo recomendado por el Plan de Manejo, lo que ha implicado una disminución en la actividad económica esperada sobre este recurso.

Acuerdo:

Suspender la veda extractiva de huepo por el período que resta de agosto y desde el 16 al 30 de septiembre de 2016, considerando la solicitud del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos del Golfo de Arauco, considerando las recomendaciones del Informe Técnico N° 07 del CCTB, Suspensión de la Veda Extractiva del Recurso Huepo en la VIII Región, para 2016

7. Establecimiento de cuota de extracción de macha para el banco Pangal, Maullín, X Región para 2016.

El CCTB sugiere que los registros de la procedencia de los desembarques del recurso macha, se informen por bancos, ya que éstos se encuentran claramente identificados, considerando además que la estrategia de manejo del recurso consiste en abrir a la explotación banco a banco, según la biomasa del stock lo amerite.

Comité Científico Técnico Bentónico

Para conocer el estado del recurso, la SSPA gestionó un estudio de evaluación directa de los principales bancos de macha de la X Región, ejecutado por la consultora ECOS, el cual dentro de sus resultados, señala que de los 3 bancos evaluados, 2 presentarían recursos, siendo estos Pangal y Punta Godoy.

Al respecto, el Comité de Manejo, en base a los resultados del estudio, solicita se autorice una cuota de 17 toneladas, solo para el banco de machas de Pangal. Por otra parte, el Comité de Manejo señala que de autorizarse la actividad extractiva, la unidad técnica consultora que se encuentra ejecutando el proyecto, realizará un monitoreo de los desembarques de este recurso, de tal manera de establecer un catastro de las personas que efectivamente están desarrollando la actividad, lo que constituiría un antecedente relevante al momento de la implementación del Plan de Manejo.

Acuerdo:

El CCTB se pronuncia a favor de autorizar una cuota de extracción para el recurso macha en un rango de 13,6 a 17 toneladas. Así mismo, el comité científico se pronunció favorablemente para la suspensión de la veda extractiva del recurso macha establecida mediante D. Ex. N°971/2014 por el período comprendido entre los meses de agosto y octubre de 2016. Considerando las recomendaciones del Informe Técnico N° 08 del CCTB, Establecimiento de Cuota de Extracción de Macha para el Banco Pangal, X Región para 2016.

Adicionalmente, el CCTB recomienda efectuar una estandarización de la información generada en las evaluaciones realizadas previamente, a fin de realizar análisis comparativos estadísticamente válidos y obtener indicadores adecuados de la evolución de los bancos de macha bajo manejo.

8. Establecimiento margen de tolerancia de la Talla Mínima Legal (TML) del caracol trumulco, VIII Región.

En base a los antecedentes presentados para el caracol trumulco, el CCTB considera que éstos son técnicamente insuficientes para analizar la medida de establecer un margen de tolerancia de un 20% a la TML. Se indica, que a diferencia de otros recursos como el huepo y machas que poseen este margen de tolerancia, el caracol trumulco presenta características biológicas muy distintas, entre las que se destaca que es una especie carnívora de lento crecimiento.

Comité Científico Técnico Bentónico

Por otra parte, la carta solicitud presentada a este CCTB, corresponde a la petición de un solo usuario de la pesquería del caracol trumulco del sector del Golfo de Arauco, no identificando las organizaciones que estarían efectivamente apoyando esta postura. Además, dicha carta no indica si esta medida para el caracol trumulco, es una materia consensuada entre la Dirección Zonal y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la VIII Región.

Acuerdo:

El CCTB recomienda a la Dirección Zonal de la SSPA de la VIII Región, que realice las conversaciones correspondientes, para evaluar si la aplicación de la medida solicitada, es un tema de interés para el Servicio. Así mismo, recomienda se realice una recopilación de antecedentes técnicos referido a analizar el margen de tolerancia para el caracol trumulco en base a una metodología establecida, que permita elaborar un informe, el cual debe ser derivado al Consejo Zonal de Pesca para ser sometido a consulta.

El CCTB autoriza a la Unidad de Recurso Bentónicos de la SSPA para preparar respuesta mediante memorándum a la Dirección Zonal de la VIII Región, con las indicaciones antes señaladas.

9. Suspensión veda biológica loco X Región.

Se informa a los miembros del CCTB de la medida recomendada por la SSPA consistente en modificar, exclusivamente para el presente año 2016, el inicio del periodo de veda biológica del recurso loco *Concholepas concholepas*, en la X Región de Los Lagos, cuya actividad extractiva tradicional en la zona se vio seriamente impactada por el fenómeno bio-oceanográfico de la gran floración algal nociva (FAN), conocida popularmente como "marea roja" que afectó a esta región desde enero hasta la fecha.

Mediante la Resolución N° 291 de 03/marzo/2016, el MINSAL, estableció la prohibición inicial de la extracción, transporte, procesamiento, venta y consumo de todo recurso marino afecto a las FAN. En particular, se exceptuó al recurso loco, cuya extracción quedó autorizada sólo desde Áreas de Manejo, sin embargo, debido a los altos niveles de concentración de toxina de "marea roja", la actividad extractiva de loco se vio impedida parcialmente debido al cierre de zonas costeras de la X Región, por lo que no fue posible extraer las cuotas autorizadas, quedando un saldo significativo de cuota autorizada por extraer correspondiente a un 62%, lo que generó un fuerte impacto socio-económico.

Comité Científico Técnico Bentónico

En consideración a estos antecedentes, se recomienda modificar el periodo de veda biológica del recurso (D. Ex. N°409/2003 modificado por el D. Ex. N°697/2011) establecida entre el 01 de septiembre y el 31 de enero de cada año, en el sentido de indicar que la veda biológica establecida para el recurso loco (*Concholepas concholepas*), en el área marítima de la Región de Los Lagos durante el presente año, comience el **01 de octubre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017**.

10. Varios


Como un elemento general, los miembros del CCTB recomiendan a la SSPA, revisar las medidas de administración vigentes en la XIV Región, para recursos bentónicos y definir su pertinencia en virtud que gran parte de ellas fueron establecidas cuando dicha zona formaba parte de la X Región, en general con información colectada en la actual Región de Los Lagos.

4. CIERRE


La sesión de trabajo finalizó a las 14:45 hrs., del día 05 de agosto de 2016.

FIRMAS

El Acta de esta reunión es suscrita por el Presidente del Comité en representación de sus miembros, y el Secretario, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



Chita Guisado Aranguiz
Presidenta CCTB



Mónica Catrileo Cáceres
Secretaria CCTB